ADICIONAL EN PLAZO No. 03 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3031 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ.

Entre los suscritos a saber, WILLIAM YESID ARCHILA CÁRDENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Río, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto Departamental No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas por Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente adicional se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte, y por la otra, CAMILO ADOLFO NAGED RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.149.315 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal del GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con NIT 800.155.100-6, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente adicional se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar adicional en plazo del Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, con fecha 13 de julio de 2023, se firmó el Contrato de Interventoría No. 3031 DE 2023 cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE VILLA DE LEYVA A ARCABUCO, MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA, BOYACÁ, por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($525.245.559.00) M/CTE y un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES, a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **2.-** Que, con fecha 09 de octubre de 2023, se firmó el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. 3031 de 2023. **3.-** Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suspendió el contrato, reiniciando el 11 de enero de 2024. **4.-** Que, el día 27 de mayo de 2024, se firmó el Adicional en Valor No. 01 y Adicional en Plazo No. 01 del contrato, con el cual se adiciona la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON 05/100 ($73.469.034,05) M/CTE, siendo así el valor total del contrato de QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 05/100 ($598.714.593,05) M/CTE. Y se adicionan DOS (02) MESES más a la ejecución del contrato, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciendo el plazo total de ejecución en NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. **5.-** Que, con fecha 26 de julio de 2024, se realizó Acta de Suspensión No. 02 del contrato, reiniciando el mismo el 13 de noviembre de 2024. **6.-** Que con fecha 13 de noviembre de 2024, se firmó el adicional en valor No. 02 y adicional en plazo No. 02 al contrato de interventoría 3031 de 2023, el cual adicionó el valor del contrato en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON 13/100 ($79.173.866,13) M/CTE, siendo así el valor total valor total del contrato es de SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON 18/100 ($677.888.459,18) M/CTE, y se amplió el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, siendo así el plazo total de ejecución de DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE(17) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **7.-** Que con fecha Que con fecha 31 de diciembre de 2024, se suspendió el contrato 3031 de 2023, reiniciando el 8 de enero de 2024. **8.-** Que con fecha 7 de enero de 2025, el Secretario de infraestructura Pública en calidad de Supervisor del contrato 3031 de 2023, solicita ampliar el plazo de ejecución en cuarenta y cinco (45) días más. **9.-** Que dicha solicitud se presenta, con base en oficio de fecha 2 de enero de 2025, remitido por el Director de INGEOCIM S.A.S, en el cual argumenta que se solicita el plazo adicional solicitado, atendiendo a las siguientes causas, referenciadas por la firma interventoría y avaladas por la misma, entre las cuales vale la pena reiterar: **a)** Mediante el comunicado CSV-2023-120 el consorcio SIVA VIAS manifiesta: "(…) Con nuestro usual respeto, solicitamos mediante este oficio, una prórroga al contrato de la referencia, por el tiempo de 45 días equivalentes a 1.5 meses, los cuales se sustentan en las siguientes consideraciones: En el Acta Modificatoria No. 2, se evidencian unas mayores cantidades de obra, cuyo tiempo de ejecución fueron calculados, en su momento, en tres meses para su ejecución. Se tuvo en cuenta, adicional a lo anterior, la fuerte ola invernal que azotaba la región. Por motivos administrativos, sólo se tuvo en cuenta la mitad del tiempo al momento de realizar el contrato adicional y por eso es que, solicitamos un mes y medio adicional al tiempo establecido. **b)** Desde el 13 de noviembre hasta aproximadamente el 5 de diciembre de 2024 se presentaron lluvias de intensidad variable durante la jornada laboral y/o en las horas de la noche tal como se evidencia en la bitácora y registro fotográfico adjunto, situación que afectó el normal desarrollo de actividades y generó retrasos en la programación de trabajos del consorcio SIVA VÍAS. **c)** Desde la interventoría se considera viable prorrogar el contrato de la referencia por el término de

45 días con el fin de lograr cumplir con la totalidad del alcance contractual pactado. **d)** La presente recomendación no implica modificación de costos ni adición de recursos económicos al contrato. **10.-** Que a la fecha el contrato se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente. **11.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente Adicional N° 03 al Contrato de Interventoría No. 3031 de 2023, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 3031 de 2023 en CUARENTA Y CINO (45) DIAS más, una vez se cumpla con el último plazo pactado. PARAGRAFO: Posterior el presente adicional, el plazo total de contrato es de DOCE (12) MESES Y DOS (2) DÍAS, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Convenio. CLÁUSULA SEGUNDA.- Con base en el presente adicional, se deberán ampliar las garantías establecidas en el contrato de obra 3031 de 2023. CLÁUSULA TERCERA.- Las cláusulas del Contrato de Interventoría No. 3031 de 2023, conservan su vigencia y alcance.

Para constancia se firma en Tunja, a los **08-01-2025**

WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS
Secretario de Contratación

GEOTECNIA Y CIMIENTOS IGEOCIM SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS
R/L. CAMILO ADOLFO NAGED RODRIGUEZ
Contratista

Vo.Bo. Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativo de Procesos de Selección

Elaboró: Mireya Bernal S. /Profesional Universitario / secretaría de Contratación
Reviso: Edith Yobana Gonzalez Bautista / Prof. Sec. Contratación